

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.362

Sábado 25 de Mayo de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1591443

---

---

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Médico Legal

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES EN  
SERVICIO MÓVIL PLACA PATENTE KSFW-13-5 EN LA REGIÓN DE  
MAGALLANES

(Resolución)

Núm. 1.245 exenta.- Santiago, 18 de abril de 2019.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N°1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°18.290; el decreto N°6/09 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; lo establecido en el decreto N°218/97 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento de Servicios Privados de traslado de enfermos; las facultades que me concede la Ley N°20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal; la resolución exenta N°8.833/10, actualizada por resolución exenta N°856/2018, publicada en el Diario Oficial de la República el 19 de diciembre de 2018, y la resolución N°1.600 de 2008, modificada por resolución N°6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1.- Que, el Servicio Médico Legal ha fijado los procedimientos de toma de muestra sanguínea para la práctica de exámenes de alcoholemias, estableciendo los procedimientos administrativos consustanciales a éste y velando por la seguridad, conservación e invulnerabilidad de las muestras que serán derivadas a este servicio para su procesamiento, observando además las normas que constituyan la cadena de custodia y sigilo correspondiente a todo examen médico legal y el despacho oportuno y reservado de los mismos a los Tribunales, Ministerio Público u otros organismos competentes que lo soliciten.

2.- Que, el procedimiento para determinar la dosis de alcohol en la sangre está compuesto por diversas etapas reguladas en el texto sobre Instrucciones y Normativa Técnica sobre Exámenes de Alcoholemia, aprobado por resolución exenta N° 8.833/2010, actualizada por resolución exenta N°856/2018.

3.- Que, se estima necesario e indispensable contar con establecimientos o servicios competentes, públicos y/o privados, es decir, Servicios de Asistencia Pública, Hospitales, Postas de Primeros Auxilios de los Servicios de Salud, Clínicas Privadas, que estén capacitados para la toma de muestras sanguíneas para la realización de exámenes de alcoholemia, cumpliéndose la Normativa Técnica del Servicio.

4.- Que, la Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) Región de Magallanes, ha requerido una aprobación técnica del Área de Laboratorios del Servicio Médico Legal de Punta Arenas, Región de Magallanes, para desempeñar temporalmente la toma de muestras, en una sede móvil, consistente en una ambulancia placa patente N° KSFW-13-5, de propiedad de la Corporación Municipal de Punta Arenas, para el traslado simple de enfermos, que cuenta con las herramientas esenciales

---

CVE 1591443

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

para realizar el procedimiento técnico y administrativo requerido, y con el personal idóneo capacitado previamente en la materia.

5.- Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, se realizó inspección técnica y se emitió oficio N° 001-2, con fecha 18 de abril del año 2019 del Área de Laboratorios del Servicio Médico Legal de Punta Arenas, Región de Magallanes con sus antecedentes.

Resuelvo:

1° Apruébase el procedimiento de toma de muestras para la realización de exámenes en servicio móvil apto para el procedimiento ambulancia placa patente N° KSFV-13-5 de propiedad de la Corporación Municipal de Punta Arenas, Región de Magallanes.

2° Estará a cargo del proceso de toma de muestras en la ambulancia, la médico Paloma Triviño Maldonado, cédula nacional de identidad 17.999.829-7, quien deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente pudiendo ser sucedido o reemplazado por otro profesional, lo cual solo podrá realizarse previa comunicación al Servicio.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Rubio Kinast, Director Nacional, Servicio Médico Legal.

